

## **RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°67/2025**

**ESTABLECE BASES Y CONVOCA AL CONCURSO DE FONDOS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DEL PROYECTO FIC CAPITAL HUMANO AVANZADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL BIOBÍO, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN.**

---

### **VISTO:**

1. El Acuerdo Operativo del Proyecto FIC-R Capital Humano Avanzado en Inteligencia Artificial para el Biobío, Código BIP 40036152-0, que indica fin, propósito y componentes de ejecución del mismo;
2. La necesidad de establecer las bases de la presente convocatoria;
3. Lo solicitado por la Directora de Postgrado con fecha 11 de agosto 2025;
4. Las atribuciones propias de mi cargo.

### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Establece Bases y Convoca al Concurso de Fondos para Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación del Proyecto FIC Capital Humano Avanzado en Inteligencia Artificial para el Biobío, de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, según se indica a continuación:

### **CONCURSO DE FONDOS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DEL PROYECTO FIC CAPITAL HUMANO AVANZADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL BIOBÍO**

#### **I. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

##### **1. Objeto del Fondo**

El Fondo para Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación del Programa Capital Humano Avanzado en Inteligencia Artificial para el Biobío, es un fondo concursable que tiene por objeto fomentar el desarrollo colaborativo de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) entre académicos(as) del Consorcio CRUCH Biobío-Ñuble, conformado por la Universidad Católica de la Santísima Concepción, la Universidad del Bío-Bío, la Universidad de Concepción y la Universidad Federico Santa María; y empresas u organizaciones externas, mediante financiamiento para el desarrollo de soluciones basadas en Inteligencia Artificial (IA), que aporten a desafíos específicos del sector productivo o social de la región del Biobío.

## 2. Administración del Fondo

La administración del Fondo estará a cargo del Proyecto FIC Capital Humano Avanzado en Inteligencia Artificial para el Biobío, en adelante "El Proyecto", el cual es financiado por el Gobierno Regional del Biobío, y su uso está sujeto a las normas de control financiero existentes en cada Universidad del Consorcio y, al Manual de Rendiciones de Gastos en Proyectos de I+D+i establecido por el mismo programa.

La Universidad Católica de la Santísima Concepción, entidad que ostenta la custodia *pro tempore* del Proyecto, convoca al concurso estableciendo sus bases mediante la presente Resolución.

## II. PROYECTOS A FINANCIAR

El Fondo para Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación del Proyecto FIC Capital Humano Avanzado en Inteligencia Artificial para el Biobío financiará proyectos que cumplan con los puntos de este acápite.

### 1. Requisitos de los Proyectos

Los proyectos que se postulen al fondo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener relación con las líneas de investigación definidas en el Doctorado en Inteligencia Artificial.
- b) Tener coherencia con la línea de investigación de el o los académicos y/o que potencien el quehacer académico.
- c) Relación de la problemática con un desafío del medio externo, ya sea sector industrial, la sociedad civil o una problemática interés público. Lo anterior, se debe evidenciar mediante la Ficha de Declaración de Desafío de una entidad externa del Doctorado en Inteligencia Artificial.
- d) Los proyectos presentados deben tener una duración máxima que asegure cumplir los plazos de ejecución establecidos en las presentes bases.

### 2. Montos a Financiar

La presente convocatoria establece la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), como monto máximo a financiar, distribuibles entre los ítems del proyecto, pudiendo ser éstos gastos de operación y servicios de apoyo al proyecto, según lo establecido y definido en el formulario de postulación.

Los(as) investigadores(as) no podrán asignarse honorarios ni cobrar por servicios relacionados con la iniciativa, a menos que la entidad asociada entregue aportes pecuniarios de los cuales el equipo investigador podrá hacer uso como pago de incentivos con un tope del 20% de dicho aporte.

Los fondos del concurso no contemplan estudios o actividades de apoyo a la docencia.

Los montos establecidos en cada iniciativa estarán itemizados según se indica en el Formulario de Postulación. Se podrá solicitar al Comité de Gestión de Desafíos



modificaciones presupuestarias durante el plazo de ejecución de la actividad, justificando detalladamente el motivo por el cual es necesaria esta modificación. Dicha solicitud será evaluada por el Comité de Gestión de Desafíos y el equipo del Proyecto FIC Capital Humano Avanzado en Inteligencia Artificial para el Biobío, de acuerdo a los antecedentes remitidos.

Es importante tener presente que los bienes y/o servicios indicados por el equipo del proyecto en el Formulario de Postulación, serán sometidos a un proceso de evaluación y pertinencia del gasto por parte del Gobierno Regional del Biobío. De forma posterior, será el Comité de Gestión de Desafíos quien evaluará las propuestas en función de los criterios definidos.

### **3. Duración del Proyecto**

El proyecto propuesto deberá ser dimensionado de modo tal que asegure su ejecución, obtención de resultados esperados y/o productos de investigación hasta el 30 de noviembre de 2025, y la entrega del informe final para el 05 de diciembre de 2025. Se considerarán también proyectos, aquellas iniciativas que tengan como resultado un avance intermedio hacia un proyecto de mayor envergadura, sea este un resultado de investigación, un resultado de análisis de laboratorio, el diseño conceptual de una solución, un prototipo u otro, que permita ser verificado y recibido por la entidad asociada.

## **III. DE LOS(AS) PARTICIPANTES**

### **1. Requisitos de los(as) Participantes**

Podrán postular a este Fondo los(as) académicos(as) e investigadores(as) pertenecientes al cuerpo académico del Doctorado en Inteligencia Artificial, con contrato de trabajo con alguna de las cuatro Universidades del Consorcio CRUCH Biobío-Ñuble.

Los(as) académicos(as) interesados(as) en postular a este Fondo, deberán contar con la anuencia del Jefe de Departamento o Encargado de Área y estar autorizado por el Decano o Director respectivo, según corresponda.

### **2. Exclusiones de Participación**

Quedan excluidos(as) de participar como Académico(a) Responsable o Alternó(a) quienes, al momento de postular, se encuentren en uno o más de los siguientes casos:

- a) No tengan un contrato como académico(a) o investigador(a) de alguna de las cuatro Universidades del Consorcio CRUCH Biobío-Ñuble.
- b) No pertenezcan al cuerpo académico del Doctorado en Inteligencia Artificial.
- c) Hayan contravenido las normas éticas del ámbito profesional o científico-técnico relacionado con investigaciones o, haber sido excluido de otros concursos, internos o externos por razones similares.
- d) Se encuentren sometidos(as) a sumario o hayan sido sancionados(as) por infracción a la normativa institucional, académica y/o disciplinaria en los seis meses anteriores a la convocatoria, salvo que la sanción contemple una inhabilidad mayor.

Cada postulante será responsable de acreditar que se encuentra habilitado para participar en el concurso.

Sin perjuicio de lo establecido en este número, quedan excluidos de participar académicos(as) colaboradores(as) o estudiantes que se encuentren en los casos indicados en las letras c y d precedentes, como asimismo las entidades asociadas que se encuentren en el caso de la letra d.

### 3. Integración de los Equipos.

En cada proyecto, podrán postular un máximo de cuatro integrantes, adscritos a alguna de las Universidades del Consorcio CRUCH Biobío-Ñuble, en alguna de las siguientes categorías:

- a) **Académico(a) Responsable:** Es el(la) académico(a) o investigador(a) de la Universidad que lidera el proyecto propuesto, tomando a su cargo la responsabilidad por la correcta ejecución del proyecto en todas sus fases y por el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- b) **Académico(a) Alterno(a):** Es el(la) académico(a) que participa como coinvestigador(a) y que desempeña labores en el proyecto de acuerdo con las fases y requerimientos del mismo. Además, es designado(a) para subrogar al Académico(a) Responsable en caso de ausencia o incapacidad, asumiendo las funciones y responsabilidades de éste en forma temporal o permanente.
- c) **Académico(a) Colaborador(a):** Es la persona que, en ciertas circunstancias, puede participar en algunas actividades puntuales del proyecto, que requieran de su apoyo o asesoría. Su labor deberá ser acordada por el equipo de investigadores(as), según las necesidades del proyecto. Puede ser un(a) académico(a) o investigador(a) de la Universidad o de otra institución.
- d) **Estudiante:** Es quien se vincula al proyecto a través de trabajos de finalización de carrera o programa, conducentes a un título o grado académico (tesis, memoria, proyecto de título o equivalentes) en una temática afín con el proyecto.

Estos trabajos deberán cumplir con los requisitos reglamentarios exigidos por la Unidad Académica respectiva y por los reglamentos establecidos en el Consorcio CRUCH Biobío-Ñuble para efectos del Doctorado en Inteligencia Artificial, lo cual debe estar certificado por el Director Académico del Doctorado en Inteligencia Artificial de la Universidad a la cual pertenece.

Los(as) estudiantes que no desarrollen trabajos de finalización de carrera o programas conducentes a un título o grado académico (tesis, memoria, proyecto de título o equivalentes), podrán participar del proyecto como Personal Técnico de Apoyo.

- e) **Entidad Asociada:** Es una persona jurídica, pública o privada, que apoya la ejecución del proyecto y cuya participación dará pertinencia al mismo a través del desafío asociado a la ejecución del proyecto.



#### **4. Máxima Participación en Proyectos**

Un(a) académico(a) podrá participar hasta en dos proyectos para esta convocatoria, siempre que lo haga en distintas categorías de las establecidas en estas bases.

### **IV. DEL PROCESO CONCURSAL AL FONDO**

#### **1. Etapas del Proceso**

El concurso contempla las siguientes etapas: convocatoria y postulación, evaluación y selección, adjudicación, firma del convenio, generación de un centro de gestión y ejecución.

##### **1.1 Convocatoria y Postulación**

En esta etapa se recibirán las propuestas de los(as) interesados(as) en participar del concurso, las que deberán realizarse exclusivamente en el Formulario de postulación y según las instrucciones en éste contenidas. Deberán adjuntarse todos los antecedentes y documentación que sean requeridos en la convocatoria. El no cumplimiento parcial o total de estas indicaciones o la presentación extemporánea, llevará automáticamente a la exclusión del proyecto postulado al concurso.

##### **a) Fechas de la Convocatoria**

- **1ª Convocatoria:**
  - i. Inicio de postulaciones: 13 de agosto de 2025
  - ii. Cierre de postulaciones: 21 de agosto de 2025, a las 14:00 horas
- **2ª Convocatoria:** Se informará su realización y fechas según las definiciones que haga el Comité de Desafíos y Proyectos.

##### **b) Solicitud de Información o Consultas**

Los(as) interesados(as) en participar, que requieran obtener información adicional, o que tengan dudas respecto de las bases del concurso, podrán contactar al equipo del Proyecto FIC Capital Humano Avanzado en Inteligencia Artificial para el Biobío, a través del correo electrónico [concursos@doctoradoia.cl](mailto:concursos@doctoradoia.cl)

##### **c) Contenido del Proyecto**

En esta etapa, los(as) interesados(as) en participar deberán presentar los contenidos y antecedentes requeridos, según se indica a continuación:

- a) Formulario de Postulación, cumpliendo todas instrucciones contenidas en él.
- b) Declaración de Conocimiento de Bases, en el cual, el(la) Académico(a) Responsable, a nombre del equipo del proyecto, declara conocer y aceptar las normas contenidas en la presente Resolución.



- c) Carta de compromiso del equipo del proyecto de usar la información asociada al proyecto o sus resultados, previo acuerdo y/o autorización del Académico(a) Responsable.

Las postulaciones que no sean presentadas en el Formulario de Postulación, no entreguen la información solicitada en él o no cumplan con estos requisitos, no serán evaluadas, siendo automáticamente declaradas inadmisibles a la convocatoria.

La veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación, así como la presentación en el plazo establecido, es de responsabilidad del Académico(a) Responsable del proyecto.

#### **d) Entrega de la Propuesta de Proyecto**

El formulario de postulación completo y sus respectivos respaldos deberán ser enviados exclusivamente al correo electrónico [concursos@doctoradoia.cl](mailto:concursos@doctoradoia.cl), comprimidos en una carpeta nombrada con el título del proyecto.

### **1.2 Evaluación y Selección**

Los proyectos serán evaluados en un conjunto de 10 criterios, los que serán evaluados en una escala Likert de 5 puntos, donde 1 es un nivel "Muy bajo" o "Deficiente" de cumplimiento del criterio; 2 es un nivel "Bajo"; 3 es un nivel "Aceptable"; 4 es un nivel "Alto" y 5 un nivel "Muy alto o excelente".

#### **a) Comisión Evaluadora**

El proceso de evaluación, selección y asignación de recursos será realizado por el Comité de Gestión de Desafíos, presidido el Director del Proyecto; y conformado por el Vinculador del Proyectos, el Director de Innovación de la Universidad del Biobío; la Directora de Desarrollo y Transferencia Tecnológica de la Universidad Técnica Federico Santa María; el Director de Postgrado de la Universidad de Concepción y, el Director de Innovación de la Universidad Católica de la Santísima Concepción; o por quienes los subroguen o designen en caso de ausencia.

#### **b) Criterios de Evaluación**

Para la convocatoria, se aplicarán los siguientes criterios:

<b>1. Relevancia y pertinencia del problema y de la región</b>
1.1. Alineación Estratégica y Territorial:  Evaluar la coherencia de la propuesta con los desafíos identificados en el sector productivo o social, y su contribución a las prioridades nacionales y regionales. Considerar especialmente la pertinencia para la Región del Biobío, verificando que los objetivos del proyecto se alineen con las políticas y planes territoriales.
1.2. Impacto Potencial:  Examinar la magnitud y relevancia de la solución propuesta, fundamentándola



en el alcance y el porcentaje de beneficiarios involucrados (directos e indirectos). Considera para ello la capacidad de la propuesta para generar beneficios concretos y cuantificables para las empresas y organizaciones externas y su entorno.

### 1.3. Impacto Socioeconómico Regional:

Analizar la capacidad del proyecto para impulsar el desarrollo sostenible y la competitividad de la región. Valorar la repercusión en la economía local y su influencia en el fortalecimiento de la infraestructura de I+D+i a nivel regional, utilizando parámetros que reflejen cambios en indicadores socioeconómicos.

## **2. Innovación y originalidad**

### 2.1. Novedad del Enfoque:

Considerar en qué medida el proyecto incorpora nuevas tecnologías, metodologías o modelos en comparación con el estado del arte. Evaluar el grado de innovación basándose en indicadores como la generación de nuevas ideas, la diferenciación con prácticas existentes y el potencial disruptivo del enfoque propuesto.

### 2.2. Contribución al Conocimiento:

Valorar la capacidad del proyecto para ampliar el conocimiento actual y generar activos de propiedad intelectual de valor. Revisar la calidad y cantidad de los resultados esperados (publicaciones, patentes, etc.) que puedan contribuir de forma significativa al avance científico y tecnológico.

## **3. Calidad técnica y metodológica**

### 3.1. Solidez del Diseño Metodológico:

Evaluar la estructura y coherencia del plan de trabajo, verificando que las técnicas y herramientas propuestas sean adecuadas para alcanzar los objetivos del proyecto. Revisar la definición de resultados e hitos intermedios, que permitan un monitoreo constante del progreso.

### 3.2. Rigor Científico y Técnico:

Medir el grado de fundamentación teórica y la robustez de los métodos propuestos. Evaluar la precisión y consistencia de los procedimientos, considerando la adecuación de los enfoques técnicos para asegurar la validez de los resultados.

## **4. Viabilidad técnica y económica**

### 4.1. Factibilidad de Ejecución:

Analizar la capacidad para llevar a cabo el proyecto en función de los recursos humanos, infraestructura y tecnología disponibles, considerando que éstos confirmen la posibilidad de cumplir con los hitos y tiempos de ejecución previstos.

### 4.2. Adecuación del Presupuesto y Uso Eficiente de Recursos:

Evaluar la consistencia entre el presupuesto solicitado y los ítems de gasto definidos, tales como recursos humanos, equipamiento, operaciones y difusión. Considerar la eficiencia y el uso racional de los recursos, garantizando que el financiamiento contribuya a una ejecución óptima y oportuna del proyecto.



## **5. Capacidades y experiencia del equipo**

### 5.1. Solidez del Equipo de Trabajo:

Revisar la experiencia, formación y competencias de cada uno(a) de los(as) integrantes del equipo, así como la integración de expertos reconocidos en el área de I+D+i. Evaluar la complementariedad de perfiles y la capacidad para abordar desafíos multidisciplinares.

### 5.2. Interinstitucionalidad y Multidisciplinariedad:

El equipo académico se constituye con, al menos, 2 instituciones universitarias del Consorcio CRUCH Biobío-Ñuble participando, y con disciplinas complementarias para abordar los ámbitos que el desafío demanda abordar.

### 5.3. Colaboración con la Entidad Externa y Redes de Apoyo:

Evaluar el nivel de sinergia entre el equipo académico y la empresa u organización externa. Valorar el potencial para generar redes de colaboración futuras, que permitan la continuidad o la ampliación de proyectos complementarios.

## **6. Impacto y potencial transferencia**

### 6.1. Transferibilidad de Resultados y Aplicabilidad:

Determinar la posibilidad de replicar o escalar los resultados obtenidos a otros contextos y sectores. Valorar el grado en que el impacto tecnológico y social evidencian la aplicabilidad práctica de las soluciones desarrolladas al contexto del desafío.

### 6.2. Beneficios Económicos y Sociales:

Examinar el impacto en la competitividad y productividad de las organizaciones beneficiadas, considerando mejoras en procesos y eficiencias operativas. Evaluar la capacidad del proyecto para generar beneficios tangibles a nivel económico y social.

### 6.3. Elementos que Favorezcan la Comunicación y Divulgación:

Revisar la integración de acciones de comunicación y difusión que permitan dar a conocer los resultados y logros del proyecto. Valorar que alguno de los hitos o resultados impactan o son de interés tanto en la comunidad académica como en el sector productivo y social.

## **7. Gestión y organización del proyecto**

### 7.1. Plan de Trabajo y Cronograma:

Evaluar la claridad, coherencia y factibilidad del cronograma de actividades. Comprobar la integración de resultados e hitos específicos, incluyendo la entrega programada de dos informes durante el 2025, que permitan un seguimiento estructurado de la evolución del proyecto.

### 7.2. Estructura de Gestión y Seguimiento:

Revisar la definición de roles y responsabilidades, junto con la existencia de mecanismos de control y reporte. Evaluar plazos y calidad de informes definidos y la consecución de hitos, garantizando una gestión eficaz del proyecto.



# UCSC

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN  
Y POSTGRADO

## 8. Sostenibilidad y escalabilidad

### 8.1. Continuidad de la Propuesta:

Analizar la viabilidad para extender o ampliar el impacto del proyecto a largo plazo. Evaluar la capacidad del proyecto para generar nuevas iniciativas o líneas de investigación derivadas que aseguren la continuidad de los beneficios obtenidos.

### 8.2. Potencial de Replicabilidad y Multiplicador de Impacto:

Valorar la posibilidad de replicar la solución propuesta en otros contextos o sectores. Evaluar la tasa de adopción potencial de la solución y la replicabilidad que pueda tener en la generación de impactos económicos y sociales adicionales.

## 9. Consideración de género y equidad

### 9.1. Igualdad y Diversidad en el Equipo:

Revisar la promoción de la paridad de género y la inclusión en la conformación del equipo de trabajo. Evaluar la distribución equitativa de roles y oportunidades de liderazgo, asegurando una representación balanceada.

### 9.2. Impacto Social con Perspectiva de Género:

Analizar el enfoque del proyecto en términos de equidad de género. Evaluar la incorporación de perspectivas que aseguren la integración y el empoderamiento de mujeres y otros grupos históricamente marginados.

## 10. Participación de estudiantes de Doctorado en Inteligencia Artificial

### 10.1. Incorporación de Estudiantes del Doctorado en IA:

Examinar el rol propuesto de los(as) estudiantes del Doctorado en Inteligencia Artificial dentro del equipo. Evaluar la cantidad de estudiantes involucrados(as), su contribución en tareas clave y el potencial de transferencia de conocimientos a la formación de futuros expertos.

### 10.2. Desarrollo y Retención del Talento Académico:

Revisar las estrategias que favorezcan la vinculación y permanencia de los(as) estudiantes involucrados(as). Evaluar el impacto del proyecto en el desarrollo académico y profesional de los(as) estudiantes, asegurando que se genere un entorno propicio para la retención de talento en el área de I+D+i.

A cada uno de los criterios anteriores se le asignará una nota de 1 a 5, conforme al puntaje establecido en la siguiente tabla:

Calificación	Nota	Descripción
Muy alto o excelente	5.0	La propuesta cumple de manera sobresaliente todos los aspectos presentados.
Alto	4.0	La propuesta cumple los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
Aceptable	3.0	La propuesta cumple los aspectos del criterio a evaluar, aunque se requieren mejoras.



Bajo	2.0	La propuesta cumple en términos generales los aspectos del criterio evaluado, pero existen importantes deficiencias.
Muy bajo o deficiente	1.0	La propuesta no cumple adecuadamente los aspectos del criterio evaluado o hay graves deficiencias.

### 1.3 Adjudicación

Las postulaciones con la mejor puntuación ponderada conformarán el grupo de seleccionados(as), siempre que cumplan con el puntaje mínimo de 30 puntos. En caso de que los proyectos con mayor puntaje pertenezcan predominantemente a académicos(as) de una misma Universidad, se limitará la selección a lo definido por el Comité de Gestión de Desafíos, con el fin de garantizar una distribución adecuada entre todo el Consorcio.

#### a) Notificación de los Resultados

La notificación del resultado de la postulación será enviada a él(la) postulante mediante carta formal firmada por el Director del Proyecto y un ministro de fe, representante del Gobierno Regional del Biobío, a través de correo electrónico institucional, adjuntando los comentarios y sugerencias entregados por los evaluadores.

En el caso de las propuestas seleccionadas, se les indicará, además, las condiciones de adjudicación y el plazo dentro del cual debe firmar el convenio de adjudicación.

#### b) Formalización de la Adjudicación y Ejecución del Proyecto

Quienes resulten beneficiados(as) del Concurso, deberán suscribir un convenio de ejecución, el que contendrá las instrucciones y normas de ejecución, los derechos y obligaciones de las partes, así como los plazos de término y presentación de resultados del proyecto. La no firma del convenio respectivo, en el plazo indicado, se entenderá como señal de rechazo de la adjudicación.

### 1.4 Firma del Convenio

El(la) Académico(a) Responsable y Académico(a) Alternativo(a) del proyecto deberán suscribir un convenio de ejecución, en que se establecerán las instrucciones y normas de ejecución, los ítems a financiar, montos asignados, derechos y obligaciones de las partes, plazo de ejecución y presentación de resultados.

La no firma del convenio respectivo en el plazo que señale la administración del Fondo, se entenderá como señal de rechazo de la adjudicación.

Solo podrán autorizarse el uso de los montos adjudicados una vez que se encuentre firmado el convenio de ejecución. Este convenio también será firmado por un representante de la Entidad Asociada y, quien presida el Comité de Gestión de Desafíos.

## 1.5 Generación de un Centro de Gestión

Para cada proyecto adjudicado se generará un centro de gestión, en donde estarán disponibles los fondos asignados y desde el cual serán girados o dispuestos para los gastos, según cronograma de actividades presentado.

## 1.6 Ejecución

El proyecto entrará en vigencia 24 horas después de la firma del Convenio de Ejecución. Desde ese momento, los montos asignados al proyecto podrán ser girados y utilizados para gastos del mismo sólo durante el plazo de su ejecución, para lo cual se deberá tener en cuenta las fechas de cierre de ejecución del proyecto según el convenio firmado. Los saldos no gastados al terminar el proyecto serán reintegrados al fondo del Programa Capital Humano Avanzado en Inteligencia Artificial para el Biobío.

### a) Gastos Ejecutables

Los gastos que se realicen o ejecuten con fondos del proyecto deberán estar directamente asociados a los objetivos del mismo, lo cual deberá estar debidamente justificado en la formulación del proyecto, de manera de hacerlo concordante con la solicitud de compra.

Para materializar la ejecución de un gasto debe estar en concordancia y cumplimiento con lo establecido en el Manual de Rendiciones de Gastos en Proyectos de I+D+i. (Resolución Exenta N°1297 de fecha 17 de abril de 2024 del GORE BIO BIO).

## V. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS

### 1. Responsabilidad de Cumplimiento y Seguimiento

El adecuado cumplimiento de los objetivos del proyecto y las obligaciones contraídas en el convenio suscrito es de exclusiva responsabilidad del Académico(a) Responsable.

El equipo del Proyecto FIC o el Comité de Gestión de Desafíos, será responsable de realizar el seguimiento de los proyectos, a partir de los informes elaborados por los(as) Investigadores(as) Responsables.

### 2. Elaboración de Informes

El(la) Académico(a) Responsable deberá elaborar y entregar al equipo del Proyecto FIC y al Comité de Gestión de Desafíos, un informe de avance y un informe final, que proporcionen información del estado del proyecto.

De acuerdo a lo anterior, los informes a entregar serán:

- i. **Informe de avance:** Se entrega a los 2 meses de ejecución del proyecto o en su defecto antes del 30 de septiembre del 2025.
- ii. **Informe de cierre del proyecto:** Entrega al término del proyecto, con fecha tope el 05 de diciembre de 2025.

Los detalles de los informes anteriores son los siguientes:

<b>Entregable</b>	<b>Detalle del entregable</b>
<b>Informe de avance</b>	<p>Informe que dé cuenta del avance hacia los hitos del proyecto adjudicado, considerando el número de días de ejecución corridos hasta el último día hábil anterior al mes de entrega del informe. Debe considerar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Introducción y contexto del proceso de avance.</li> <li>-Avances del proyecto, indicando al menos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Nivel de avance hacia los hitos, con detalle explicativo y, planes remediales en caso de que el nivel comprometido esté bajo el planificado.</li> <li>Nivel de ejecución de presupuesto, con detalle explicativo y, planes remediales en caso de que el nivel comprometido esté bajo el planificado</li> </ul> </li> <li>-Análisis de planificación de los tiempos de ejecución de acuerdo con la programación. Indicar planes remediales en caso de que se tengan retrasos a la fecha del informe.</li> </ul>
<b>Informe de cierre del proyecto</b>	<p>Informe que se elabora al cierre de plazo del proyecto. Debe contener una síntesis de todo el trabajo realizado, junto con las conclusiones de la ejecución total del proyecto, desde su inicio al cierre, con detalles de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Resultados logrados respecto de los planificados</li> <li>-Justificación de la no ejecución de actividades o hitos del proyecto</li> <li>-Proyección de continuidad de los proyectos</li> <li>-Compromisos de las empresas o instituciones beneficiarias para la continuidad de los proyectos de acuerdo al punto anterior</li> <li>-Conclusiones globales de la ejecución del proyecto que incluya recomendaciones para la ejecución de las proyecciones definidas y una próxima convocatoria.</li> </ul>

## **VI. MODIFICACIÓN DE UN PROYECTO EN EJECUCIÓN**

Las modificaciones a los proyectos en ejecución, prórrogas de plazos y reitimizaciones, serán resueltas por el Comité de Gestión de Desafíos, previa solicitud formal y escrita del Académico(a) Responsable. En tal caso, el(la) Académico(a) Responsable deberá acompañar todos los antecedentes que justifiquen su solicitud y permitan al Comité, evaluar y dar respuesta a la solicitud. Si la solicitud de modificación es aceptada, se deberá modificar el convenio, incorporando las modificaciones.

En caso de rechazo, el Comité de Gestión de Desafíos podrá sugerir la continuación del proyecto en los términos iniciales o su terminación anticipada.

## **VII. CIERRE Y APROBACIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto sólo se considerará aprobado después de cumplir con todos los compromisos señalados anteriormente, los cuales estarán detallados en el convenio respectivo. El no



cumplimiento de los compromisos de cierre del proyecto, será comunicado a las oficinas de Investigación, de innovación y/o de proyectos de cada Universidad, de manera de establecer un precedente para la postulación a otros fondos concursables de las Universidades del Consorcio CRUCH Biobío-Ñuble.

### VIII. TÉRMINO ANTICIPADO

El Comité de Gestión de Desafíos indicará el término anticipado de un proyecto, comunicando al Vicerrector de Investigación y Postgrado de la Universidad de la Santísima Concepción, para que éste, mediante Resolución determine la terminación anticipada del proyecto por las siguientes causales:

- a) Cuando del informe de avance del proyecto, el Comité de Gestión de Desafíos detecte que el proyecto se aparta de los objetivos o presuma fundadamente que no podrán ser cumplidos dentro de los plazos establecidos.
- b) Cuando el Comité de Gestión de Desafíos constate el mal uso o uso distinto al autorizado, de los dineros aportados por el Fondo.

En el último caso, los dineros deberán ser restituidos, sin perjuicio de las normas generales de responsabilidad para los(as) integrantes de la comunidad universitaria.

### IX. DISPOSICIÓN DE DATOS Y RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los datos y resultados de investigación generados a partir del desarrollo del proyecto deberán ponerse a disposición de la comunidad de manera gratuita y abierta mediante depósito en un repositorio disciplinar o el institucional, permitiendo que éstos sean accesibles, interoperables y reutilizables. Quedan excluidos(as) de la obligación de depósito cuando los datos generados están afectos a alguna de las siguientes condiciones:

- a) Estén afectos a la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada.
- b) Sujetos a acuerdos de confidencialidad.
- c) Susceptibles de protección intelectual.
- d) Cualquier otro motivo de fuerza mayor que impida su difusión abierta la cual debe ser informada.

Comuníquese, publíquese y archívese  
Concepción, 12 de agosto de 2025.  
ABR/JVF/ssg



Firmado digitalmente por  
LORENA ISABEL RUIZ GURIDI  
Fecha: 2025.08.14 08:49:16  
+04'00'

**LORENA I. RUIZ GURIDI**  
Secretaria General

**ANTONIO  
BRANTE  
RAMÍREZ**

Firmado digitalmente  
por ANTONIO  
BRANTE RAMÍREZ  
Fecha: 2025.08.13

**DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ**  
Vicerrector de Investigación y Postgrado